Unidad de
Protección de Datos
Universidad Zaragoza

Nª Refª.: MOD 33-2019

INFORMACIÓN PARA LOS ADMINISTRADORES DE LAS LISTAS DE DISTRIBUCIÓN

El gerente ha autorizado el tratamiento de datos a través de la aplicación informática *mailman*, que cumple con las determinaciones de seguridad establecidas en el Esquema Nacional de Seguridad (ENS).

El tratamiento de datos personales en materia de "listas de distribución UZ" contempla la posibilidad de crear dos tipos de listas distintas, las de gestión (son aquellas necesarias para la gestión de la UZ ya sea a nivel institucional, académico o de personal; son de suscripción obligatoria y no requieren consentimiento de los integrantes de la lista) y las temáticas (agrupan a personas interesadas en compartir información y experiencias sobre un tema de interés común; son de pertenencia voluntaria y requieren del consentimiento previo e informado de los interesados).

Ud. ha solicitado la creación de una lista que le ha sido autorizada. Por tanto, Ud. ha pasado a ser administrador de dicha lista y, como tal, encargado interno del tratamiento de los datos personales contenidos en la misma.

Debe saber que el tratamiento de los datos personales contenidos en las listas de distribución habrá de llevarse a cabo con respeto a los siguientes principios:

a) Los datos personales serán tratados de manera lícita, leal y transparente en relación con las personas de las que se obtienen, a quienes se les informará ampliamente de la finalidad de tratamiento («licitud, lealtad y transparencia»);

b) Los datos personales serán recogidos con fines determinados, explícitos y legítimos, ya se trate de listas necesarias para la gestión universitaria como de listas de suscripción voluntarias y no se emplearán en ningún caso para finalidades distintas («limitación de la finalidad»);

c) Los datos personales serán adecuados, pertinentes y limitados a lo necesario en relación con los fines para los que son tratados («minimización»);

d) Los datos personales serán exactos y actualizados («exactitud»);

e) Los datos personales no se conservarán por más tiempo del que sea estrictamente necesario conforme a lo explicitado en la solicitud de formación de la lista («limitación del plazo de conservación»);

f) Los datos personales serán tratados de tal manera que se garantice una seguridad adecuada de los mismos, incluida la protección contra el tratamiento no autorizado o ilícito y contra su pérdida, destrucción o daño accidental, mediante la aplicación de medidas técnicas u organizativas apropiadas («integridad y confidencialidad»).

Estos principios son de obligado cumplimiento para todo el personal implicado en el tratamiento de datos, correspondiendo a cada administrador informar al resto de su personal y encargados del sistema y hacerlos cumplir.

Cualquier adición, modificación o exclusión posterior en el tratamiento de los datos deberá ser autorizada por el Gerente, previo informe de la Responsable de Seguridad y de la Delegada de Protección de Datos e incorporada al Registro de Actividades de Tratamiento (RAT).

Los Administradores de cada lista deberán documentar cuantas actuaciones tengan relación con la recogida, operaciones de acceso y tratamiento de los datos y medidas de seguridad.

Cualquier vulneración de las medidas de seguridad aplicadas al tratamiento de los datos personales se notificará al Gerente, a la Responsable de Seguridad y a la Delegada de Protección de Datos con carácter inmediato y siempre dentro de las 24 horas siguientes, describiendo la naturaleza y alcance de la misma y las medidas de seguridad adoptadas o las que se propongan adoptar. Deberá documentarse todo el procedimiento.

Los Administradores de cada lista se obligan a comunicar en su día al SICUZ la finalización de las actividades de tratamiento interesando de éste la supresión de la lista y la supresión/destrucción de los datos personales que contenía.

Los Administradores de cada lista, en su calidad de encargados internos tendrán las restantes funciones y responsabilidades establecidas, con carácter general, en las Instrucciones de Servicio sobre tratamiento de datos de carácter personal aprobadas por Resolución de Gerencia de 30 de mayo de 2003, accesible en:

http://protecciondatos.unizar.es/sites/protecciondatos.unizar.es/files/lopd/instruccionesServicio.pdf

La actividad de tratamiento de "Listas de distribución UZ" se ha incorporado al Registro de Actividades de Tratamiento. Puede encontrarla en el siguiente enlace:

http://protecciondatos.unizar.es/rat-permanentes

Para cualquier duda, sugerencia o ampliación de información puede acudir a:

Unidad de Protección de Datos (dpd@unizar.es // Ext. 84 36 12 – 84 36 13)

La protección de datos es cosa de todos